

En la Ciudad de Algeciras, siendo las nueve horas y quince minutos del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DOÑA PILAR PINTOR ALONSO, DON SERGIO PELAYO JIMENO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO, DOÑA PAULA CONESA BARÓN, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO. Concejales: DOÑA YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA, DOÑA MARIA SOLANES MUR, DON ÁNGEL MARTÍNEZ LEÓN, JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ, , DON DANIEL MORENO LÓPEZ, DOÑA ESPERANZA MACARENA MONTES REYES, DON FERNANDO SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DOÑA ANA MARÍA JARILLO RUEDA, DON FRANCISCO JAVIER VISO PÉREZ, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON ANTONIO GALLARDO TEJEDA, DON JORGE DOMÍNGUEZ CLAVIJO, Interventor de Fondos Accidental DON JOAQUÍN CALVO PÉREZ DE VARGAS, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO y Oficial de Actas DON JUAN FRANCISCO PEREIRA CASAS, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE**.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltaron excusando su asistencia los Sres. Concejales: D. Jorge Juliá Aguilera, Dña. Montserrat Barroso Macias y D. Jesús Pascual Delgado.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.-** Ratificación de la urgencia de la convocatoria de esta sesión, a tenor de lo dispuesto en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 23 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), acuerda ratificar de la urgencia de la convocatoria de esta sesión, a tenor de lo dispuesto en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE**

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU   | Fecha  | 10/03/2020 14:51:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU</a>                                | Página | 1/9                 |



**DÑA. MARÍA ESPERANZA PÉREZ EXPÓSITO Y D. ALBERTO MORALES CARBAJO A TOMAR POSESIÓN DEL ACTA DE CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA DE NUEVO CONCEJAL.**

Por el Señor Secretario General se da lectura del Decreto número 8922 emitido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 22 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente :

*“DECRETO DE LA ALCALDIA.- En la Ciudad de Algeciras a fecha indicada en la firma digital.*

*Dada cuenta del escrito presentado por DOÑA MARÍA ESPERANZA PÉREZ EXPÓSITO, de fecha cinco de noviembre de 2.019, y que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento el mismo día, con el número 201900100008008, mediante el cual presenta su renuncia, formualda ante el Sr. Secretario General de esta Corporación Muncipal, al Acta de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que le ha sido expedida por la Junta Electoral de Zona .*

*Igualmente, se da cuenta del escrito presentado por DON ALBERTO MORALES CARBAJO, con fecha siete de noviembre de 2019, y que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento el mismo día, con el número 201900100008117, mediante el cual presenta su renucia, formualda ante el Sr. Secretario General de esta Corporación Muncipal, al Acta de Concejal que le corresponde, atendiendo el orden de la lista electoral (PSOE) y como consecuencia a la renuncian de DOÑA MARÍA ESPERANZA PÉREZ EXPÓSITO, anteriormente indicada*

*Y teniendo en cuenta:*


*1º).- Que los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de Marzo, y 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, regulan la renuncia al cargo de Concejal como uno de los medios legales de cesar en el mismo.*

*2º).- Que la Junta Electoral Central, mediante Instrucción publicada en el BOE nº 171 de 18 de Julio de 2.003, ha dictado las normas precisas para expedir las credenciales a los miembros corporativos que accedan al cargo de Concejal en caso de vacante de alguno de ellos por fallecimiento, incapacidad o renuncia, que dice:*

*“1º.- Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.*

*2.- En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.*

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU   | Fecha  | 10/03/2020 14:51:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU</a>                                | Página | 2/9                 |



3.- Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

4.- En el supuesto de que, producida una vacante de concejal o cargo electivo local, la Corporación correspondiente no tomara conocimiento de la misma, el representante de la candidatura o del partido afectado podrá, pasados diez días naturales, ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral competente con arreglo a lo previsto en el número 1, para, previa audiencia, por cinco días, de la Corporación, proceder a expedir la credencial al candidato que corresponda. Del mismo modo se podrá actuar en el caso de que la Corporación no remitiera a la Junta Electoral competente la renuncia anticipada de un candidato llamado a cubrir una vacante.

5.- En el caso de que la vacante se produzca en el cargo de diputado provincial, la correspondiente Corporación lo pondrá en conocimiento de la Junta Electoral competente conforme a lo previsto en el número 1, a los efectos de proceder a la elección, en los términos previstos en el artículo 206 de la LOREG.

6.- Los Secretarios de las Audiencias Provinciales custodiarán la documentación electoral, a efectos de remisión a la Junta Electoral Central de los datos que por ésta se soliciten.”

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente aplicación,

**HE DISPUESTO**


**PRIMERO.-** Tener por formulada la renuncia de DOÑA MARÍA ESPERANZA PÉREZ EXPÓSITO, a la tomar de posición como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y que se dé a la La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 23 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), acuerda ratificar de la urgencia de la convocatoria de esta sesión, a tenor de lo dispuesto en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. misma la tramitación reglamentaria.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia a la disposición primera, tener por formulada la renuncia, previa, de DON ALBERTO MORALES CARBAJO, a la toma de posesión como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y que se dé a la misma la tramitación reglamentaria.

**TERCERO.-** Hacer constar que siguiendo el orden establecido en la lista de los Concejales que han presentado la renuncia (Partido Socialista Obrero Español), corresponde ocupar el cargo de Concejal de este Ayuntamiento a Doña Inmaculada Márfil Sánchez.

**CUARTO.-** Notificar este Decreto en forma y dar cuenta del mismo, juntamente con las instancias suscritas por la Sra. Pérez Exposito y por el Sr. Morales Carbajo y documentación pertinente, a la Excmo. Corporación Municipal Plenaria, en la primera

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU   | Fecha  | 10/03/2020 14:51:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU</a>                                | Página | 3/9                 |



sesión que celebre, a los efectos de sus sustituciones.

**QUINTO.-** Remitir a la Junta Electoral competente los escritos de renunciaciones presentados para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria (Señores asistentes: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), **QUEDA ENTERADA:**

**PRIMERO.-** Tener por formulada la renuncia de DOÑA MARÍA ESPERANZA PÉREZ EXPÓSITO, a la toma de posición como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y que se dé a la misma la tramitación reglamentaria.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia a la disposición primera, tener por formulada la renuncia, previa, de DON ALBERTO MORALES CARBAJO, a la toma de posesión como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y que se dé a la misma la tramitación reglamentaria.

**TERCERO.-** Hacer constar que siguiendo el orden establecido en la lista de los Concejales que han presentado la renuncia (Partido Socialista Obrero Español), corresponde ocupar el cargo de Concejal de este Ayuntamiento a Doña Inmaculada Márfil Sánchez.

**CUARTO.-** Notificar este Decreto en forma y dar cuenta del mismo, juntamente con las instancias suscritas por la Sra. Pérez Exposito y por el Sr. Morales Carbajo y documentación pertinente, a la Excmo. Corporación Municipal Plenaria, en la primera sesión que celebre, a los efectos de sus sustituciones.

**QUINTO.-** Remitir a la Junta Electoral competente los escritos de renunciaciones presentados para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.


**PUNTO TERCERO.- NUEVA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. (FONDO FEDER) EN LO REFERIDO A ALUMBRADO EFICIENTE Y PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.**

La Sra. Rodríguez Espinosa hace un breve resumen del asunto que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria, diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde, Buenos Días a todos, con la venia.

Como bien saben el cinco de julio se presentaron, como acaba de decir el Alcalde una subvención de 18 millones de euros en tres bloques, se han recibido sucesivos requerimientos para ampliar y aclarar diversos puntos. En este caso, solicitan una nueva subsanación administrativa en el proyecto, concretamente, de los autobuses del plan de movilidad urbana sostenible primera parte, referido a renovación de la flota de autobuses. Proponemos la sustitución de la actual, por la de nuevos autobuses a gas. Técnicamente no se ha recibido ninguna subsanación, por lo que entendemos que una

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU   | Fecha  | 10/03/2020 14:51:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU</a>                                | Página | 4/9                 |



vez sea acreditada la aprobación por este pleno del compromiso de asumir el importe total de la actuación, condicionada a la financiación FEDER, será subsanado el actual requerimiento y el proyecto pasaría ya a la fase de aprobación provisional. Estamos en una situación ya de alumbrado, que está aprobado técnicamente y están ahora mismo con el de las obras, del plan de movilidad.

Recordar que estos proyectos tienen una financiación al 80 % de FEDER, con el que se va a añadir un ahorro energético que va a producir al final en el Ayuntamiento, revertirá en las arcas, y disminuirá la contaminación atmosférica del dióxido de carbono.

Nada más, Sr. Alcalde.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DELEXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de emitir la siguiente*

**PROPUESTA**

**ANTECEDENTE**

*Primero.- Que en relación a las solicitudes de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono. (Fondo Feder), con fecha 15 de octubre de 2019 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:*

***“2.1.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES APROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. (FONDO FEDER)***

*Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DELEXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de emitir la siguiente: PROPUESTA*

*Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*


*Vistos los requerimientos de subsanación de omisiones subsanables y deficiencias y/o aportación de documentación complementaria de la solicitudes de ayuda nº expedientes: FEDEREELL- 2019-003119; FEDER-EELL-2019-003109 Y FEDER-EELL-2019-003124 de fecha 23 y 24 de octubre de 2019.*

*Se requiere que el órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante apruebe de forma expresa conforme al art. 12.4.a) del RD 616/2017,*

*1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto;*

*2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la*

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU   | Fecha  | 10/03/2020 14:51:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU</a>                                | Página | 5/9                 |



dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo;

3.º La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado cde este artículo, la cual, bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada, siendo las actuaciones las siguientes:

1. Alumbrado eficiente, por un importe total de: 5.004.837,54 €.

2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS Iª: TRANSPORTE PÚBLICO DE AUTOBÚS URBANO, por un importe total de 7.218.000 €.

3. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS IIª: PROPUESTA DE ACTUACIONES, por un importe total 6.101.778,58 €.”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 25 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

#### ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar, íntegramente, la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.”

Segundo.- Que con fecha 18 de noviembre de 2019, se recibe requerimiento de subsanación de omisiones subsanables y deficiencias y/o aportación de documentación complementaria de la solicitudes de ayuda nº expedientes: FEDER-EELL-2019-003109.

Por todo lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento al requerimiento indicado en el antecedente segundo, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA:

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020;

Vistos los requerimientos de subsanación de omisiones subsanables y deficiencias y/o aportación de documentación complementaria de la solicitudes de ayuda nº expedientes: FEDER-EELL-2019-003109 de fecha 18 de noviembre de 2019.

Se requiere que el órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante apruebe de forma expresa conforme al art. 12.4.a) del RD 616/2017,


1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto;

2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo:

1. Alumbrado eficiente, por un importe total de: 5.004.837,54 €.

2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS Iª: TRANSPORTE PÚBLICO

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU   | Fecha  | 10/03/2020 14:51:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU</a>                                | Página | 6/9                 |



DE AUTOBÚS URBANO, por un importe total de 7.218.000 €.

3. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS IIª: PROPUESTA DE ACTUACIONES, por un importe total 6.101.778,58 €.

3.º La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado cde este artículo, la cual, bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada, y que serán las actuaciones las siguientes:

1. Alumbrado eficiente, por un importe total de: 5.004.837,54 €.

2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS Iª: TRANSPORTE PÚBLICO DE AUTOBÚS URBANO, por un importe total de 7.218.000 €. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS IIª: PROPUESTA DE ACTUACIONES, por un importe total 6.101.778,58 €.

Es cuanto tiene el honor de proponer.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Viso diciendo:

Buenos Días a todos y todas, Gracias Sr. Alcalde.

Nosotros estamos de acuerdo y vamos a favorecer que esta petición de fondos FEDEER continúe hacia delante, porque pensamos que es bueno para la ciudad, es necesario el cambio de autobuses y es necesario que este dinero pueda venir y se pueda reinvertir en la ciudad, para mejora de todos los ciudadanos. Está claro que nosotros estamos a favor de que venga este dinero para la ciudad, que tanto hace falta.

Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 23 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

#### ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar, íntegramente, la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.


#### **PUNTO CUARTO.- NUEVA SOLICITUD DE AYUDA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. (FONDO FEDER) EN LO REFERIDO A RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO “CIUDAD DE ALGECIRAS DR. JUAN C. MATEO”.**

El Sr. Rodríguez Ros hace una breve exposición del asunto que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria, diciendo lo que sigue:

Muy buenos días a todos, muchísimas gracias Alcalde.

Pues como dice el epígrafe vamos a solicitar a los fondos FEDER, en esas subvenciones que estamos pidiendo a proyectos singulares de entidades locales que

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU   | Fecha  | 10/03/2020 14:51:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU</a>                                | Página | 7/9                 |



favorezca el paso de una económica baja en carbono y concretamente vamos a renovar todo el alumbrado interior del pabellón cubierto “Ciudad de Algeciras, Doctor Juan Carlos Mateo” a tecnología led. En un principio vamos a solicitar la subvención de 45.178,64 que va a ser subvencionado al 80% y vamos a cambiar 191 puntos de iluminación que tendrá para las arcas municipales un coste final de 9.035 euros.

Decir que ésta es la primera de las subvenciones que vamos a solicitar y que posteriormente vendrán el resto de instalaciones deportivas, así como la climatización de la piscina municipal.

Muchísimas Gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente cuyo tenor literal es el siguiente:

*D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DELEXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de emitir la siguiente PRO P U E S T A*

*Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa desubvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020;*

*Se requiere que el órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante apruebe de forma expresa conforme al art. 12.4.a) del RD 616/2017,*

*1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto;*

*2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.*

*Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo:*

*1. Renovación de instalaciones de alumbrado interior del Polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras/Dr. Juan C. Mateo”, por un importe total de 45.178,64 €.*

*3.º La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado cde este artículo, la cual, bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada, y que será la actuación las siguiente:*


*1. Renovación de instalaciones de alumbrado interior del Polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras/Dr. Juan C. Mateo”, por un importe total de 45.178,64 €.*

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 23 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

### ACUERDA

**ÚNICO.-** Aprobar, íntegramente, la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU   | Fecha  | 10/03/2020 14:51:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU</a>                                | Página | 8/9                 |





Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

En la ciudad de Algeciras, a la fecha indicada al margen de la firma electrónica.

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU   | Fecha  | 10/03/2020 14:51:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66S6HIYB73Z2W4UFPSP3YRCU</a>                                | Página | 9/9                 |

